

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 2

"INVERSIÓN DE CAPITAL"

GEMI E.I.R.L.

"PULIHUEN" (CABRERO - BIOBÍO)

Item: INVERSIÓN DE CAPITAL

N° INT. CHC-0004-A

En Concepción, a **15 de Febrero de 2013**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Director Regional, **ROBINSON AGUILERA VERA**, cédula de identidad N° 13.380.164-2, con domicilio Diagonal Pedro Aguirre Cerda N°1225, Concepción, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **GEMI E.I.R.L.**, RUT N° 76.080.588-2, representada legalmente por **GUILLERMO PÉREZ CID**, cédula de identidad N° 9.111.822-K, con domicilio en 3 Poniente N°6958, Talcahuano, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **06 de noviembre de 2012**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**PULIHUEN**", en la comuna de **CABRERO**, Región del **BIOBÍO**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$34.658.570.-** y que éstas debían ejecutarse entre el **12 de noviembre de 2012** y el **25 de enero de 2013**.

Con fecha **26 de Enero de 2013**, las partes realizaron una primera modificación contractual, estipulando obras adicionales a ejecutarse entre el **26 de enero de 2013** y el **14 de febrero de 2013**.

Durante la ejecución de este nuevo acuerdo, ha surgido la necesidad de aumentar el plazo para la ejecución de estas obras, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido siguiente:

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra acuerda con el contratista, un aumento de plazo para la ejecución de las obras, de **7 días corridos**, entre el **15 de Febrero de 2013** y el **21 de Febrero de 2013**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



GUILLERMO PÉREZ CID
REPRESENTANTE LEGAL
GEMI E.I.R.L.



ROBINSON AGUILERA VERA
DIRECCIÓN REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA